

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 8.268
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 Nºs. 2.502 - 2.505 - 2.520 - 2.521 2.574 - 2.614
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2008 Nº 312 (M.P. y D.L.)
<b>LICITACIONES</b>
Nº 8/08 (Ministerio de Salud) Nº 01/08 (S.I. y O.P. - Gobierno Municipal)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 08 de julio de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.592		

**LEYES****LEY N° 8.268****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva que, a través del organismo que corresponda, realice los estudios de factibilidad, presupuesto y ejecución de la obra de Agua Potable y Cloacas en el barrio El Mirador - ex Tabique, Sector Oeste de la Capital.

Artículo 2°.- Los gastos que demanden los estudios y ejecución de la obra, serán tomados de las partidas correspondientes a los Trabajos Públicos del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en la Rioja, 123° Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

**Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.170**

La Rioja, 16 de mayo de 2008

Visto: el Expte. Código A1 N° 01292-1/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.268 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.268, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de mayo de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Ministro de Infraestructura y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación y Secretario del Agua.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Gracia, C.E., S.A.**

**DECRETOS AÑO 2007****DECRETO N° 2.502**

La Rioja, 19 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código H2 N° 02135-4-Año 2007, a través del cual la Subsecretaría de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicita asistencia financiera; y

**Considerando:**

Que el pedido su fundamenta en la necesidad de hacer frente a los erogaciones que demanda la publicidad oficial de

los actos de gobierno en los distintos medios gráficos, radiales y televisivos de la provincia por no contar con crédito presupuestario para ello

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, de la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta (\$ 208.550.00), mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", con el destino antes señalado, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 111 - Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa- de la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta (\$ 208.550,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago de las erogaciones que demanda la publicidad oficial de los actos de gobierno en los distintos medios gráficos, radiales y televisivos de la provincia de acuerdo al detalle contenido en el Expte H2-02135-4-07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A. S.H.**

\*\*\*

**DECRETO N° 2.505**

La Rioja, 22 de octubre de 2007

Visto: la presentación realizada por la Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros que pone en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la necesidad de aportes financieros; y,

**Considerando:**

Que los fondos por la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), serán utilizados para destinarlos a atender los múltiples compromisos contraídos por el Organismo, ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria" debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 200 - Dirección General de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros- de la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, con destino a la atención de los múltiples compromisos contraídos, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.520**

La Rioja, 25 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código G22 N° 0495-5-Año 2007, que contiene la presentación realizada por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, a través de la cual solicita asistencia financiera; y,

**Considerando:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de transferir la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 98.600,00), a favor de la Asociación de Residentes Sanagasteños en La Rioja (ARSALAR), conforme al convenio suscripto con dicho Ministerio a los efectos de ser aplicados a la cuarta cuota del programa "Práctica y Técnica Profesional para Jóvenes" autorizado por Resolución M.I.C. y E. N° 487/07, ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que, a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, de la suma y con destino antes mencionados, mediante la emisión de un Formulario C-42

"Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 600 - Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo- de la suma de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 98.600,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario-C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, a favor de la Asociación de Residentes Sanagasteños en La Rioja (ARSALAR), conforme al convenio suscripto con dicho Ministerio a los efectos de ser aplicados a la cuarta cuota del programa "Práctica y Técnica Profesional para Jóvenes" autorizado por Resolución M.I.C. y E. N° 487/07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.521**

La Rioja, 25 de octubre de 2007

Visto: el Expte. Código C13 N° 00427-6-Año 2007, que contiene la presentación del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos a través del cual solicita asistencia financiera; y,

**Considerando:**

Que los fondos requeridos por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), serán destinados a implementar a través de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Segunda Etapa del Programa el D.N.I. en su Casa, para dar respuesta, en tal sentido, a la ciudadanía, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que, con el fin de superar la situación planteada, esta Función Ejecutiva estima aconsejable autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Ministro de Gobierno y Derechos Humanos, de la suma y con destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 250 - Dirección General del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos- de la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a implementar, a través de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la Segunda Etapa del Programa el D.N.I. en su Casa, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministros de Gobierno y Derechos Humanos y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.574**

La Rioja, 05 de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Código D42 N° 02431-1-Año 2007, que contiene la presentación realizada por el Ministerio de Educación a través de la cual solicita aporte financiero; y,

**Considerando:**

Que fundamenta el pedido en la necesidad de acreditación de la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 2.764.743,34), para ser aplicados a completar el pago del Incentivo Docente y Compensación Salarial, Art. 9 de Docentes Estatales, Confesionales e Institutos Privados, como también a sueldo de Docentes Confesionales e Institutos Privados, correspondientes al mes de octubre/07, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que, adicionalmente informa que a la fecha no se ha producido el ingreso de los fondos nacionales destinados al pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente, por lo que, una vez que se produzca se procederá a su devolución al Tesoro General de La Provincia.

Que, al respecto, cabe tener presente que la Secretaría de Hacienda, mediante Resolución S.H. N° 230 del día de la fecha, dispuso la transferencia de la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.403.417,46), a favor del Ministerio de Educación, conforme al informe elaborado por la Tesorería General de la Provincia que da cuenta del ingreso registrado desde la Nación y por igual suma, para la atención del concepto

mencionado en el considerando anterior, por lo que procede detraer dicho importe de los recursos solicitados.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Veinticinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.361.325,88) y por el concepto antes mencionado, mediante la emisión de un Formulación C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 - Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación- de la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Veinticinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.361.325,88), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para ser destinada a completar el pago del Incentivo Docente y Compensación Salarial Art. 9 de Docentes Estatales, Confesionales e Institutos Privados, como también a sueldos de Docentes Confesionales e Institutos Privados, correspondientes al mes de octubre/07, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.614**

La Rioja, 12 de noviembre de 2007

Visto: el Expediente Código H2 N° 02291-0-Año 2007, a través del cual el Servicio de Administración Financiera de la Subsecretaría de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación solicita asistencia financiera; y,

**Considerando:**

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demande la ayuda social a personas de escasos recursos económicos y necesidades básicas

insatisfechas, que se atienden a través de dicho Organismo, que alcanza a la suma de Pesos Noventa y Tres Mil (\$ 93.000,00), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por no contar con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de superar la situación planteada es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 111 - Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación- de la suma de Pesos Noventa y Tres Mil (\$ 93.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que demanda la ayuda social a personas de escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas que se atienden a través de dicho organismo, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefes de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION M.P. y D.L. N° 312**

La Rioja, 26 de junio de 2008

Visto: el Expte. Código G1 N° 0040-9/08, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, gestiona la aprobación de Proyectos y la entrega de los fondos correspondientes a la Primera Entrega del Programa "Producir es Vivir" en el departamento Capital; y

**Considerando:**

Que por medio de Resolución M.P. y D.L. N° 535, de fecha 11 de julio de 2007 se aprueba el marco normativo del

Programa "Producir es Vivir", instituido mediante Decreto F.E.P. N° 1.718/07 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2008 por medio de Decreto F.E.P. N° 470, de fecha 19 de febrero de 2008.

Que, asimismo, mediante Resolución M.P. y D.L. N° 193, de fecha 02 de mayo de 2008, se modifican los montos de los aportes y de los Créditos correspondiente al Programa, que habían sido determinados en primera instancia por medio de Resolución M.P. y D.L. N° 535/07.

Que tal como luce a fs. 2 de los obrados administrativos de referencia, el Secretario de Desarrollo Local insta el trámite administrativo pertinente para la primera entrega del Programa "Producir es Vivir" del departamento Capital, año 2008.

Que según surge de las constancias agregadas a fs. 4/163, adjunta solicitudes de otorgamiento de los beneficios económicos para emprendedores, además el listado de los emprendedores discriminado por tutores como también por aportes integrables y no reintegrables.

Que el Programa "Producir es Vivir" se encuentra orientado a estimular iniciativas individuales y asociativas para el mejoramiento de la economía familiar y la calidad de vida, priorizando aquellos sectores de la población con necesidades básicas insatisfechas, a través de la asistencia técnica y socio-organizativa, económica y capacitación.

Que a fs. 65, el Director General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local informa que el pago de los beneficios se hará de acuerdo a los fondos establecidos en la Resolución M.P. y D.L. N° 211, de fecha 07 de mayo de 2008.

Que a fs. 167 de autos, interviene la señora Directora General Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, que manifiesta que, a tenor de la documentación incorporada y lo establecido por Decreto F.E.P. N° 1.718/07, Resolución M.I.C.E. N° 535/07, Decreto F.E.P. N° 470/08 y Resolución M.P. y D.L. N° 193/08, aconseja la prosecución del trámite, siendo menester dictar el acto administrativo que apruebe los Proyectos presentados y autorice el pago de los beneficios económicos derivados de los mismos.

Que es propósito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, acceder a lo solicitado.

Que mediante Decreto N° 070/07, se encomienda la cartera del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al señor Ministro de Infraestructura.

Por ello, y uso de las facultades que le confiere la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL  
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO  
LOCAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar los Proyectos presentados en el marco del Programa "Producir es Vivir", en el departamento Capital, según el detalle contenido en el Anexo I de la presente Resolución que forma parte integrante de la misma, que expresa: nombre y apellidos de los beneficiarios, número de documento nacional de identidad, tipo de emprendimiento y carácter reintegrable o no reintegrable del beneficio otorgado.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local a librar Orden de Pago por la suma total de Pesos Sesenta Mil Seiscientos Noventa y nueve con Veinticinco Centavos (\$ 60.699,25), con destino a la Primera Entrega del Programa "Producir es Vivir" en el departamento Capital y conforme a los siguientes conceptos:

- Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diez (\$ 55.610,00), con destino a los titulares de cada uno de los Proyectos y Emprendimientos detallados en el Anexo I del presente acto administrativo, a los efectos de su ejecución y puesta en marcha.

- Pesos Cinco Mil Ochenta y Nueve con Veinticinco Centavos (\$ 5.089,25) con destino al pago de los Tutores de los

Proyectos y Emprendimientos aprobados por medio del presente acto administrativo, que según el detalle constan en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución, será atendida con los fondos establecidos en la Resolución M.P. y D.L. N° 211, de fecha 07 de mayo de 2008.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c M.P. y D.L.**

**ANEXO I - Resolución M.P. y D.L. N° 312/08**

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Emprendimiento	Beneficios y Montos		Total
			Reintegrables	No Reintegrables	
Fernández, Rosa Beatriz	22.714.447	Confección ropa		\$ 1.040,00	\$ 1.040,00
Agüero, Elizabeth	22.714.314	Confección ropa		\$ 2.785,75	\$ 2.785,75
Flores, Jesús Mercedes	11.014.998	Confección ropa		\$ 3.621,54	\$ 3.621,54
Aguirre, Nora del Valle	14.053.288	Gastronómico		\$ 1.987,45	\$ 1.987,45
Milla, Juan Alberto	28.755.163		\$ 1.533,50	\$ 1.533,50	
Milla, Matías Martín	22.613.121	Despensa		\$ 3.067,00	\$ 6.134,00
Pereyra, Graciela María Inés	13.060.408	Confección cuero		\$ 3.900,00	
Vidal, María I.	31.402.344			\$ 3.900,00	\$ 7.800,00
Paz, Roxana del Valle	27.450.409			\$ 3.070,80	
Agüero Romero, Rosa Elizabeth	28.896.614	Textil		\$ 3.070,80	\$ 6.741,60
Herrera, María Cristina	14.616.166			\$ 2.233,33	
Alamo, Soledad del Rosario	29.449.278	Textil		\$ 2.233,33	
Alamo, Maximiliano Exequiel	34.914.866			\$ 2.233,33	\$ 6.700,00
Wamba, Eva Natalia	27.052.563			\$ 4.000,00	
Moreno, Roque Alejandro	22.443.175	Cerrajería	\$ 2.000	\$ 2.000,00	
Vargas, Eulalia del Valle	12.739.412			\$ 4.000,00	\$ 12.000,00
Oviedo, María Antonia	14.074.981			\$ 2.266,66	
Oviedo, Deyanira María Rocío	31.128.990	Fabrica de Sándwich		\$ 2.266,66	
Godoy, Waldina Dolores Inocencia	782.438			\$ 2.266,66	\$ 6.800,00
Subtotal					\$ 55.610,00

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función	Departamento	Monto
Zárate, Felipe Oscar	31.712.713	Tutor	La Rioja - Capital	\$ 4.617,52
Brizuela, Lidia Marcela	24.939.164	Tutor	La Rioja - Capital	\$ 471,73
Sub Total				\$ 5.089,25
Total				\$ 60.699,25

**LICITACIONES**

**Gobierno del Pueblo de La Rioja  
Ministerio de Salud**

**Licitación Pública N° 8/08**

**Expte. N° E-2-4-000583-6-08**

Iniciado: Dirección General de Plan Fijación Sanitaria.  
Destino: Reproducción Sexual y Reproductiva Programa Materno Infantil y Nutrición.

Adquisición de Anticonceptivos (minipíldoras, hormonal monofásicos, microdosificados, hormonal trifásicos, inyectable de 2° generación y preservativos).

Presupuesto Oficial Base: \$ 682.677,72.

Fecha y hora de apertura: día 21 de julio de 2008.  
Horas: nueve (09:00).

Consultas y retiro de Pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - de 08:00 a

13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. Todos los días hábiles administrativos. Teléfono: 03822 - 453718.

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
Ministro de Salud Pública

**S/c. - \$ 300,00 - 04 y 08/07/2008**

\* \* \*

**Gobierno Municipal  
La Rioja - Capital**

**Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 01/08**

Expediente O-3427-P-08

Obra: Provisión de Mezcla Arena Asfalto en Caliente y el Material Bituminoso para Riego de Liga y la Construcción de Asfaltado y Reasfaltado, Cordón Cunetas, Bocacalles y Veredas en distintas calles de la ciudad de La Rioja.

Apertura: 30/07/2008.

Hora: diez (10:00).

Lugar de apertura: Escribanía Municipal - calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.836.092,68.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Garantía: \$ 38.360,93.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Planificación y Gestión de Obras.

**Cra. María Inés Tofanelli**  
Dirección General de Compras y Suministros

**Arq. Juan José De Leonardi**  
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

**N° 8.282 - \$ 450,00 - 08 al 15/07/2008**

**VARIOS**

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Sr. Ministro de Infraestructura, Ing. Javier Tineo, a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, hace saber que en autos Expte. N° A3-892-3-08, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.197 de fecha 23 de mayo de 2008, que en su Artículo 1° dispone: "Declarar la Caducidad de la Adjudicación en Venta de la Vivienda N° 42, Manzana 1.026, Programa Federal 17-52 Viviendas - B° Faldeo del Velasco Sur, otorgada a la Sra. Lorena del Valle Saquilán, D.N.I. N° 30.969.882, por falta de ocupación y pago de la misma, encuadrándose en los Artículos 13° inc. a) 15, 16 del Reglamento de Adjudicación N° 015/06"; Artículo 2° dispone: "Ratificar la Tenencia Precaria otorgada por esta Administración a favor de los Sres. Carlos Ariel Aciaras, D.N.I. N° 25.737.090, y Beatriz Alejandra Vega, D.N.I. N° 30.299.432, para ocupar la Vivienda N° 42, Manzana 1.026, Programa Federal 17-52 Viviendas - B° Faldeo del Velasco Sur". Publicar edictos por el término de tres (3) días. Fdo.: Ing. Javier Tineo - Ministro de Infraestructura - Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo.  
La Rioja, 03 de junio de 2008.

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
Administrador General A.P.V. y U.

**N° 8.262 - \$ 140,00 - 04 al 11/07/2008**

“Olivares S.A.”

**CONVOCATORIA**

El Directorio de “Olivares S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de julio de 2008 en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1166, Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 12:00 horas en primera convocatoria y para las 13:00 horas en segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DIA:**

1°)- Elección de un accionista para que firme el Acta de Asamblea.

2°)- Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Neto, sus respectivas Notas, Anexos y demás documentación correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre del año 2006 y 31 de diciembre del año 2007.

3°)- Consideración de los compromisos irrevocables se suscripción de acciones y aportes recibidos.

4°)- Tratamiento gestión de los Directores, fijación de su retribución en exceso al tope, Artículo 261° - Ley N° 19.550.

5°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188° LSC a la suma de \$ 2.800.000.

6°)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Moisés Ottonello**

Presidente

Olivares S.A.

**N° 8.276 - \$ 320,00 - 08 al 22/07/2008**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel P. de Arnaudo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en Expte. N° 41.040 - “M” - 2007, caratulados: “Moreno Félix Alberto c/Córdoba Nicolás Henry - Ejecutivo”, el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintisiete de junio de 2008 a horas once, en los portales de dicha Cámara, sito en calle Güemes y Avenida Rivadavia de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, más la comisión de ley del Martillero, los siguientes bienes: una máquina de escribir eléctrica marca Panasonic R 530 - Serie N° ICBMBO 17896, color gris con visor; un juego de living de algarrobo compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo con almohadones blancos de cuerina y una mesa ratona con vidrio; un juego de comedor de algarrobo compuesto de una mesa de piedra y bordes de madera y seis sillas. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta. Los mismos se exhibirán en calle Oidor Lagasca 25 del barrio Faldeo del Velazco Sur de esta ciudad, desde el día 23 de junio del corriente año en horario de 18:00 a 21:00, informes al 03822-15539422. Edictos por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 16 de junio de 2008.

**Cra. María Eugenia Artico**

Secretaria

**N° 8.217 - \$ 34,00 - 24/06 al 08/07/2008**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de la Secretaria, Dra. Marcela A. Fernández Favarón, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Santiago Ricardo Coria, en autos Expte. N° 39.517 - “C” - Año 2008, caratulados: “Coria, Santiago Ricardo - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 8.205 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B”, de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 8.745 - “N” - 2008 - “Nieto Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Juan Carlos Nieto, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 10 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 8.206 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Secretaría “B” de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 7.878 - Letra “D” - Año 2006, caratulados: “Defensor General: Bustos Ramón Manuel Alcides - Sucesorio” se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Manuel Alcides Bustos, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local. Los presentes autos gozan de Beneficio de Litigar sin Gastos.

La Rioja, 31 de agosto de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**S/c. - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del V. Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Rosa Segunda Farías, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 19.969 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Farías Rosa Segunda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Sonia Amaya, Secretaría "A".

Chilecito, veinte de marzo de dos mil siete.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.200 - \$ 45,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 8.278 - Año 2007 - Letra "L", caratulados: "Loyola Cristóforo Zenón - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.210 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Leovino Nacianceno Romero y Brunilda Molina Ortiz Vda. de Romero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.254 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Leovino Nacianceno y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 18 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.212 - \$ 50,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Narcisca Clarinda de la Fuente de Vargas, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.178 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Fuente de Vargas Narcisca Clarinda - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, ... de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.214 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paulina Priori, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 39.168 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Priori Paulina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, ... de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.215 - \$ 60,00 - 24/06 al 08/07/2008**

\* \* \*

La Presidente de la Excma. Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Carlos Aquilino Carballedo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.251 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Carballedo Carlos Aquilino s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.216 - \$ 67,00 - 24/06 al 08/07/2008**



La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios del extinto Carlos Dante Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en autos N° 38.738 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Romero Olga Raquel y Otro - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio (Extinto Moreno Carlos Dante)". Líbrese del pago a los recurrentes por tramitarse estos autos con carta de pobreza.  
Secretaría, 11 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**S/c. - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita al Sr. Nicolás Nelson Barrionuevo, en los autos Expte. N° 39.078 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. c/Barrionuevo Nicolás Nelson s/Alimentos", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días.  
Secretaría, 29 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.219 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita a la Sra. Estefanía Gabriela Díaz, en los autos Expte. N° 38.920 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. s/Tenencia Judicial de Misael Eduardo y Nahir Débora Pinto Díaz", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de seis (6) días.  
Secretaría, 16 de abril de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.220 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, que en los autos Expte N° 39.377 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mazzuco Dante Ignacio - Información

Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Trampa del Tigre, al Este de esta ciudad sobre calle o camino vecinal a Esc. Trampa del Tigre y calle proyectada, el cual tiene una superficie de 10 ha 1.872,94 m2, y tiene los siguientes linderos: al Oeste: propiedad de Juan Tineo, al Sur: camino vecinal Esc. Trampa del Tigre, al Este: calle proyectada, y al Norte: propiedad de María Cristina Guadalupe Palomeque. Que las dimensiones perimetrales del inmueble son las siguientes, conforme la mensura aprobada por la Dirección General de Catastro, del A al B sobre costado Oeste 233,79 m; de B a C sobre costado Norte 80,01 m; de C a D 346,07 m; de D a E sobre costado Este 204,40 m; de E a F sobre el costado Sur 434,82 m; de F a G 48,57 m; de G a H 32,23 m; y de H a A 99,74 m; todo hace un total de 10 ha, 1.872,94 m2. El inmueble cuenta con la siguiente Matrícula Catastral: Dpto.: 01, 4-01-50-042-285-903 por lo que se cita y emplaza, a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que formule las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Not. Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.  
La Rioja, 17 de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.223 - \$ 120,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos María Quiroga a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, Sra. Torres de Romero Zara Raquel, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 39.200 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres de Romero Zara Raquel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.224 - \$ 50,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Elisa Viñas de Canavesio, a comparecer en los autos Expte. N° 33.968 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Canavesio Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de mayo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.225 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.439 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Antonio - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) días, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Antonio Vera, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.).  
Secretaría, 15 de mayo de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 8.226 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expediente N° 38.922 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruiz Gerardo de Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ruiz Gerardo de Mercedes, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin intervención (Art. 342, inc. 2 del C.P.C.) Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 07 de marzo de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.229 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado en autos Expte. N° 13.426/07, caratulados: "Rivas González Lorenzo y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Rivas González Lorenzo y Prantte Dorila, a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.  
Chilecito, 04 de octubre de 2007.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 8.230 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B"

a/c de la Sra. Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 8.719 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Mario Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Mario Alberto Moreno, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 19 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.232 - \$ 45,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.729 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de los extintos Antonio Vera y Dora Beatriz Salvaneschi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de junio del año 2008. Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.235 - \$ 60,00 - 27/06/2008 al 25/07/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A, a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín, hace saber por cinco (5) veces que la señora Jesús del Carmen Moreno en autos Expte. N° 9.573 - Año 2006 - Letra "M", caratulado: "Moreno Jesús del Carmen - Información Posesoria" ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, en calle San Nicolás de Bari (E) N° 1.125, B° Ermita, que tiene las siguientes medidas y linderos: superficie total (c/o) de 825,36 m2, y (s/o) de 816,37 m2; al Norte: linda con calle San Nicolás de Bari (E) y mide 16,79 m, al Sur: linda con propiedad de José Leonardo Díaz y mide 18,11m, al Este: linda con propiedad de Estela de la Fuente y mide 47,31 m y al Oeste: linda con la calle Villa Unión y mide 47,32 m. Este inmueble se encuentra designado con la Nomenclatura Catastral Dpto.: 01, C.: I - S.: C - M.: 439-P "25" y el plano de mensura es aprobado por la Dirección General de Catastro por Disposición N° 016756 de fecha 10 de agosto de 2006. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y en especial a los anteriores propietarios y quienes figuran en los informes obrantes en autos, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación

bajo apercibimiento de ser representados por el defensor de ausentes.

La Rioja, 17 de abril de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.238 - \$ 100,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda Comercial, Civil y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.333 - Letra "V"- Año 2007, caratulados: "Villalba María Cristina s/Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces, Art. 409 del CPC, del inicio del juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad que responde a las siguientes medidas y linderos: desde el Punto A y B mide 10,00 m, lindando con Ex - Ruta Nacional N° 38; desde el Punto B al C en dirección Suroeste 385,00 m lindando con calle pública; desde el punto C al D mide 35,29 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado y desde el punto D al A en sentido diagonal Noroeste mide 384,97 m lindando con propiedad de Francisco Aldo Mercado, con una superficie total de 1 ha 3.289,77 m<sup>2</sup>, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; C: I - S: D - M: 295 - P: 16, según plano de mensura aprobado por Disposición Técnica N° 017141 de fecha 26 de junio de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de junio de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.239 - \$ 79,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis E. Morales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.994 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Madzarak Lucas s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Lucas Madzarak, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria Penal

**N° 8.240 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, provincia de

La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 1.990 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruartes Pedro Desiderio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Desiderio Ruartes, para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 18 de junio de 2008.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria Penal

**N° 8.241 - \$ 60,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expediente N° 8.586 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Serapia Berta - Sucesorio Ab Intestato", se ha dictado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Martínez, Serapia Berta, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, abril de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.243 - \$ 75,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Mercedes Agüero, a comparecer a estar derecho en los autos Expte. N° 10.037 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Agüero Nicolás Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 24 de junio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.245 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.139 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ruarte Juan Agustín y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato

de los extintos Juan Agustín Ruarte y Josefina Elena Molla, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación.  
Secretaría, junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.247 - \$ 67,00 - 27/06 al 11/07/2008**

\* \* \*

La firma GRA-CAS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, al T° 56, F°s. 2369/2404, con fecha 14/11/2002, C.U.I.T. 34-42536348-1, con domicilio social en calle San Nicolás de Bari (O) N° 534 de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a la firma Red Colón S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, al T° 21, F°s. 991-1.083, con fecha 22/12/1994, C.U.I.T. N° 30-66806990-4, con domicilio social en Avda. Presidente Castillo N° 2.974 de dicha ciudad, el fondo de comercio dedicado al rubro farmacia y afines, denominado "Farmacia Castore", que funciona en el domicilio de calle San Nicolás de Bari (O), N° 534 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos de ley en el domicilio de la Escribana Pública María Eugenia Lucero, Titular del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de La Rioja, sito en calle San Isidro N° 729 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

**Guillermo Manuel Antonio Granillo Valdés**  
D.N.I. N° 6.712.841  
Presidente de GRA-CAS S.A.

**N° 8.249 - \$ 280,00 - 01 al 15/07/2008**

\* \* \*

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamical, en los autos Expediente N° 5.728 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Guardia Julián Nicolás y Otra s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos: Guardia Julián Nicolás y Dominga Lidia Luján, para que comparezcan a éstos a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, 30 de abril de 2008.

**Karina Daniela Cabral**  
a/c Secretaria Civil

**N° 8.251 - \$ 37,00 - 01 al 15/07/2008**

\* \* \*

El Dr. César Osvaldo Serafini, Vocal de Cámara a cargo del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, en

autos Expte. N° 1.784 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contrera María Angélica s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción.

**Dra. Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 8.254 - \$ 40,00 - 01 al 15/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 39.066 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Ramón Roberto - Información Posesoria", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en barrio Cementerio de esta ciudad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. Mz. 59 - Parc. 89 - Dpto. Capital. Balance de superficie: Superficie Total: 460,25 m2, y colinda: al Norte: con sucesión Felipa Vda. de Mercado, al Sur: con sucesión Antonio Gavio, al Oeste: con calle 1° de Marzo, y al Este: con calle Hugo Wass. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 409 del C.P.C. La Rioja, 23 de mayo de 2008. Firmado: Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria.  
Secretaría, 19 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaria

**N° 8.256 - \$ 85,00 - 01 al 15/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Felipe Ramón Leal, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.893 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. - Oliva Ilda Teófila - Beneficio de Litigar s/Gastos - Sucesorio Ab Intestato (extinto: Leal Felipe Ramón)". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.  
Secretaría, 05 de marzo de 2008.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**S/c. - \$ 67,00 - 01 al 15/07/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Barrera a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.607/08, caratulados: "Barrera Miguel Angel s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Junio 18 de 2008

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 8.260 - \$ 35,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Avila Presentación, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 8.684 - Letra "A", caratulados: "Avila Presentación - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 17 de junio de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 8.265 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, en autos Expte. N° 5.928 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rivero Liliana Beatriz - Información Posesoria Veinteñal", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria Veinteñal sobre dos (2) parcelas ubicadas en camino vecinal que une Chamental a la Aguadita de esta ciudad, provincia de La Rioja, la Primera (1) parcela con una superficie de 29 ha 29,9 m2. Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-628-260, con los siguientes linderos: al Sureste: parte con camino vecinal de Chamental a La Aguadita y parte con suc. de Felipe Vera, al Suroeste: con camino vecinal, al Noroeste: con propiedad de José Oyola y Francisco Eleuterio Oyola, con propiedad de la suc. de Carmen Robles y parte con camino vecinal de Chamental a las Amoladeras, y al Noreste: con suc. de Felipe Vera. La Segunda (2) parcela con una superficie total de 10 ha 576,5 m2. Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-610-324, con los siguientes linderos: al Noroeste: camino vecinal de Chamental a La Aguadita, al Sureste y Suroeste: suc. de Lorenzo Funes, y al Noreste: camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, junio de 2008.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**

Prosecretaria Civil

**N° 8.266 - \$ 95,00 - 04 al 18/07/2008**

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 4.005 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Brizuela Miguel Aldo Edith - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Miguel Aldo Edith Brizuela, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de julio de 2008.

**Sandra Nuevas**

Jefe de Despacho

**N° 8.267 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 39.230 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gaitán de Orozco María Severa - Sucesorio Testamentario", se ha iniciado juicio Sucesorio Testamentario de la extinta María Severa Gaitán de Orozco, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, a comparecer en los presentes dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 06 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**

a/c. Secretaría

**N° 8.268 - \$ 70,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán a cargo Secretaría, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 39.234 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cejas Santiago Matías - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Santiago Matías Cejas a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 18 de junio de 2008.

**Dra. María José Bazán**

a/c. Secretaría

**N° 8.269 - \$ 40,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20.572 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Jorge Alberto - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que por cinco (5)

veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 20 de junio de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.270 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.829 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Tello Sabino Damaso - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Tello Sabino Damaso, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 14 de febrero de 2008.

**Dra. Karina Daniela Cabral**  
a/c. Secretaría

**N° 8.272 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Hilda Teresa García Vda. de De Carli, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20.588/08 - Letra "G", caratulados: "García Vda. de De Carli Hilda Teresa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Junio 20 de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.274 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.407 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Torres Elida Mercedes y Olivera Héctor Antonio - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) días en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.275 - \$ 45,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de los extintos Esteban Greco y Manuela Rosa Zamora de Greco mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.591 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Greco Esteban y Otra - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio".  
Secretaría, 11 de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - \$ 50,00 - 04 al 18/07/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 9.846 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Horacio Catalán S.R.L. - Inscripción de Gerentes Generales", ha ordenado la publicación por un (1) día del siguiente edicto: Acta 125: "En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil ocho, se reúnen Mariana Catalán, Horacio Catalán y Jorge Catalán, socios de "Horacio Catalán S.R.L.", en la sede de la sociedad, sito en Ruta 5 - Km 3 ½ - Parque Industrial, La Rioja. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto Social, resuelven: Designar al Ingeniero Horacio Catalán, D.N.I. N° 17.891.055, como Gerente General de esta sociedad otorgándole las siguientes facultades: Representar legalmente a la sociedad pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistinta, comprometiéndose bajo su sola firma a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5) y 6) y Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Esta designación tiene vigencia hasta el 31 de mayo del año dos mil nueve. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión". Acta 126: "En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil ocho, se reúnen Mariana Catalán, Horacio Catalán y Jorge Catalán, socios de "Horacio Catalán S.R.L.", en la sede de la sociedad, sito en Ruta 5 - Km 3 ½ - Parque Industrial, La Rioja. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Estatuto Social, resuelven: Designar al Licenciado Jorge Catalán, D.N.I. N° 21.564.455, como Gerente General de esta sociedad, otorgándole las siguientes facultades: Representar legalmente a la sociedad, pudiendo realizar acciones conjuntas, separadas o indistinta, comprometiéndose bajo su sola firma a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social,

inclusive los previstos en el Artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5) y 6) y Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63. Esta designación tiene vigencia hasta el 31 de mayo del año dos mil nueve. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión”.  
La Rioja, 25 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.277 - \$ 145,00 - 08/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta María de las Mercedes Vargas Vda. de Pardo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en estos autos Expte. N° 8.619 - “V” - Año 2008, caratulados: “Vargas Vda. de Pardo María de las Mercedes - Sucesorio Ab Intestato” se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Asimismo, dése intervención al Ministerio de Cultura y Educación y a la Dirección General de Ingresos Provinciales. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, seis de mayo de 2008. Dra. María Elisa Toti - Juez. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.

**Antonia Nieto de De Torres**

Prosecretaria

**N° 8.278 - \$ 75,00 - 08 al 22/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Carlos Azar, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar de desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.734 - Letra “A” - Año 2007, caratulados: “Azar Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato”, Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria  
La Rioja, 30 de mayo de 2008.

**Sra. Blanca R. Nieva de Décima**

Prosecretaria

**N° 8.280 - \$ 45,00 - 08 al 22/07/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.189 - Letra “V” - Año 2008, caratulados: “Vergara Elida Vicenta - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión

de la extinta Elida Vicenta Vergara para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 01 de julio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 8.281 - \$ 60,00 - 08 al 22/07/2008**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 06-L-2008. Titular: López, Francisco. Denominación: “Vara I”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de abril de 2008. Señor Secretario: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6772163 Y=2516157) ha sido graficado en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1986 ha 1524 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2517211.0000 X=6775492.0000, Y=2513055.0000 X=6775492.0000, Y=2513055.0000 X=6770713.0000, Y=2517211.0000 X=6770713.0000, y que en el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo Vara - Expte. N° 29-L-2006, al nombre del mismo titular. La \_Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6772163-2516157-13-08-M. Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales a/c Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de abril de 2008. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería, Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz, Sec. de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Esc. Laura I. Ascoeta**

Dpto. Escribanía de Minas

Dirección General de Minería

**N° 8.250 - \$ 174,00 - 01, 08 y 15/07/2008**

**FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Luis Beder Herrera  
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna  
Vicegobernadora

**MINISTERIOS**

Prof. Carlos Abraham Luna Daas  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra  
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores  
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo  
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli  
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela  
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas  
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Arq. Julio César Sánchez  
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes  
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz  
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa  
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano  
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela  
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

Sr. William José Aparicio  
De Empleo

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00